

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA CORDILLERA
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DICON/DAJ/DAF/DIG/dlp

PUENTE ALTO,

11 JUN 2013

808

EX.Nº / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Que mediante Decreto Ex. N°591 de fecha 02 de mayo de 2013, se ordenó la clausura de local de ventas de abarrotes, cecinas y lácteos, por ejercer actividad sin permiso municipal, ubicado en San Hugo N°0978.

2) Que el propietario del comercio, solicita alzamiento de la clausura, para realizar modificaciones a la construcción observada por la Dirección de Obras Municipales, para proceder con la recepción definitiva.

DECRETO:

PROCÉDASE AL ALZAMIENTO TEMPORAL, por 48 horas, de la clausura que pesa sobre el inmueble ubicado en San Hugo N°0978, para realizar modificaciones a la construcción observadas por la Dirección de Obras Municipales, para proceder con recepción definitiva.

RETÍRENSE los sellos y **EFFECTÚESE** la diligencia por la Dirección e Inspección General de la Municipalidad de Puente Alto. Y luego del plazo, vuélvase a sellar

Regístrese, comuníquese y archívese

ALCALDE
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL
MIGUEL ANGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL